



## NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde se ha dictado lo siguiente:

**Decreto número: ALC/2024/198 de fecha 29/02/2024**

### ANTECEDENTES

En relación con la justificación de una **subvención directa** (nominada en presupuesto de la Corporación) concedida a la **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL “MARAMAR”**, en orden a la ejecución del **PROYECTO “FOMENTO DE LA CULTURA 2023”**.

**PRIMERO.-** Con fecha **27 de marzo de 2023** se presentó con Registro de Entrada Núm. **2023004608** en este Ayuntamiento de Tías, **solicitud y documentación** requerida para **subvención** destinada a la realización del **PROYECTO “FOMENTO DE LA CULTURA 2023”**, por parte de Dña. **Araceli Marín Guerrero**, con D.N.I. **78552615W**, actuando en nombre y representación de la entidad **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SANITARIA, EDUCATIVAM SOCIAL Y CULTURAL “MARAMAR”**, con C.I.F. **G76267236**.

**SEGUNDO.-** Se inició la instrucción del expediente, acordándose por Decreto de Alcaldía número **ALC/2023/905** de fecha **31 de marzo de 2023**, la aprobación de la subvención a favor de entidad **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL “MARAMAR”**, consignada en el Presupuesto del ejercicio **2023**, aplicación presupuestaria **334 48901** por un importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, para la ejecución del **PROYECTO “FOMENTO DE LA CULTURA 2023”**.

**TERCERO.-** Que la entidad **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL “MARAMAR”**, con C.I.F. **G76267236**, mediante escrito presentado el día **22 de febrero de 2024**, con Registro de Entrada Núm. **2024002821**, ha aportado la *memoria de actuación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, así como los documentos justificativos relacionados con los gastos imputados a la subvención concedida.*



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**CUARTO.-** Que por la Intervención General de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general y la de justificación del gasto, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley podrán otorgarse de forma directa subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuestos generales de las administraciones locales.

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

### RESUELVO:

Que, según los datos obrantes en el Departamento de **CULTURA** ha justificado la subvención nominada que le ha sido concedida por este **AYUNTAMIENTO DE TÍAS**, para la realización del **PROYECTO “FOMENTO DE LA CULTURA 2023”**, por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**.

Y, por tanto, la entidad **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL “MARAMAR”**, con C.I.F. **G76267236**, con C.I.F. **G35316926**, aplicó los fondos públicos recibidos a los fines subvencionados, llevando a cabo de forma adecuada su ejecución, cumpliendo, por tanto, los objetivos y las actuaciones previstas, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ISOF 01/2024, ISOF 06/2024  
Documento firmado electrónicamente el día  
29/02/2024 a las 14:13:47 por  
El Secretario  
Fdo.:FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ